

ffyh

Facultad de Filosofía
y Humanidades | UNC



Universidad
Nacional
de Córdoba

EXP-UNC: 0063495/2018

VISTO:

la nota presentada por el Prof. Pablo Darío Roque Martínez, por la cual solicita el pago del proporcional de licencia anual no gozada correspondiente al año 2018; y

CONSIDERANDO:

qué por Resolución del H. Consejo Directivo 531/2018 se aceptó la renuncia definitiva del Prof. Roque Martínez a partir del 01 de diciembre de 2018;

que el Área Personal y Sueldos informa que el Prof. Roque Martínez se desempeñó en un cargo de Profesor Asistente, con dedicación simple por concurso, en la cátedra Procesamiento de datos, de la Escuela de Archivología, y registraba una antigüedad de 15 años y 8 meses;

que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 45, inc. "a", "d" y "e" de la Resolución n° 1222/2014 del H. Consejo Superior corresponde se liquide la parte proporcional de la licencia por tiempo trabajado;

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. DISPONER se abonen al Prof. **PABLO DARÍO ROQUE MARTINEZ**, Legajo 40801, 41 (cuarenta y un) días corridos de licencia anual no gozada en el cargo de Profesor Asistente, con dedicación simple por concurso, en la cátedra Procesamiento de datos, de la Escuela de Archivología, de acuerdo con la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 2º. Comuníquese, publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, y archívese.

CÓRDOBA, 11 FEB 2019

RESOLUCIÓN N°: **0015**

cpk

Lic. VANESA V. LÓPEZ
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.

Dr. JUAN PABLO ABRATTE
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.